



Vista la exposicion que en orige
 solicitando los Escribanos numerarios
 de un Partido, la rebaja de la cantidad
 que pagan por la Encomienda que venen
 pidiendo; visto el dictamen de la Excm.
 Diputacion Provincial, ponga en cono-
 cimiento de V. M. he accedido a ella
 en los terminos que en Municipalidad
 proponen en su informe de
 30, de Agosto ultimo; y se advierte
 que quedara mita esta granja en fal-
 tando al pargo de cualquiera de los
 planos ortogonales.

Dio, que a V. M. S. C.

Murcia 28 de Octubre de 1844

M. de los Rios

del cuatro por
 pacion o demanda
 de se cobra, necesi
 ciento cuarenta
 Ayuntamiento. Con
 niente
 tres, fecha veinte
 rebaja hecha
 Escribanos que ege
 a: L. S. de acorda
 ida, reforme
 mientos del Ayun
 cio de aproba
 los Escribanos de
 med. de D. Jose

Sr. Presid. y Ayuntamiento Const. de Caravaca.

da de lo que aduenden, en cuyo acto intercedieron el Sr. Pre-
 sidente y D. Sebastian Sanchez de la Fuente. Hecha que sea
 se otorgara la correspondiente licia para la seguridad de los
 pagos con insercion de toda la diligencias.
 Asi lo acordaron y firman S. de que certifico

Escribanos Escriba. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Nombres *[Signature]* *[Signature]*
 Pedro Antonio *[Signature]* *[Signature]*